

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

179**CASTELLÓN NÚMERO 4**

EDICTO

M^a CARMEN ESTEBAN ESTEBAN, LETRADO/A DE LA ADM. DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM 4 DE LOS DE CASTELLON

HAGO SABER: Que en este Juzgado, se siguen autos núm. 000051/2017 a instancias de MARTI REÑE, SANDRA y POLO GARCIA, FERNANDO contra EASY SEA EAST SL en la que el día 17-1-18 se ha dictado resolución cuya parte dispositiva dice:

F A L L O

Estimando la demanda formulada por **D^aSANDRA MARTI REÑE y D.FERNANDO POLO GARCIA** contra la empresa **EASY SEA EAST S.L.**,debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone a cada uno de los demandantes la cantidad neta de 2.114,22 €, más 239,80 € en concepto de interés por mora, debiendo estar y pasar por la anterior declaración la Administración Concursal de la misma.

Se advierte que la resolución anterior es firme y contra la misma **NO CABE RECURSO**.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a **EASY SEA EAST SL** que se encuentra en ignorado paradero, así como para su inserción en el Tablón de anuncios y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, haciendo saber que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución en el tablón de anuncios de la oficina judicial conforme lo establecido en el art. 59.2º de la L.R.J.S., expido el presente en CASTELLON, a veintiseis de enero de dos mil dieciocho.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADM. DE JUSTICIA

(03/4.726/18)

